Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOS NAVALUCILLOS

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las modificaciones números 2 y 3 al presupuesto general municipal 2009, aprobadas inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril y por los motivos taxativamente especificados en el número 2 de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante en el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, en previsión de lo cual se publica el resumen:

Partida	Denominación	Importe
	Suplemento de crédito	
0.34900	Gastos financieros	30.976,98
0.31100	Intereses de préstamos	846,14
	Total suplemento de crédito	31.823,12
	Crédito extraordinario	
4.60102	Aula de la Naturaleza y Parque Infantil ...	38.607,52
4.68200	Casa Rural La Cabrera	6.597,60
5.61100	Paseo Cementerio	22.657,95
	Total crédito extraordinario	67.863,07
	Financiación suplemento de crédito	
870.01	Remanente Líquido de Tesorería	31.823,12
	Total ingresos	31.823,12
	Financiación crédito extraordinario	
870.01	Remanente Líquido de Tesorería	67.863,07
	Total ingresos	67.863,07

Contra el presente acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Los Navalucillos 4 de diciembre de 2009.-El Alcalde, José Angel Pérez Yepes.

N.º I.- 13077